



UNIVERSIDAD  
**COMPLUTENSE**  
MADRID

**RESOLUCION DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTUDIOS OFICIALES EN EL CURSO 2023-24 EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, QUE NECESITEN ALOJAMIENTO ALTERNATIVO EN PERIODO NO LECTIVO DE VERANO**

Tal como establece la convocatoria de ayudas extraordinarias para estudiantes matriculados en estudios oficiales en el curso 2023-24 en situación de vulnerabilidad económica, que necesiten alojamiento alternativo en período no lectivo de verano, se hace pública la resolución con los listados de las ayudas concedidas y denegadas, con motivo de la denegación.

La publicación surtirá efectos de notificación individual a los/as interesados/as.

Esta resolución agota la vía administrativa tal y como establecen la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario de Universidades y los Estatutos de la Universidad Complutense. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los arts.8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, con carácter previo y potestativo, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación, según lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a fecha de la firma

EL Rector, P. D. (Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio de 2023)

La Vicerrectora de Estudiantes,

Rosa M. de la Fuente Fernández